



*Oficina Nacional de Servicio Civil*  
*República de Guatemala*  
ACUERDO DE DIRECCIÓN No. D-2024-009

EL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Guatemala, once de enero de dos mil veinticuatro

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, el Director, como Jefe Administrativo de la Oficina Nacional de Servicio Civil, dirige toda actividad técnica y administrativa de la misma.

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 185-2008, la Oficina Nacional de Servicio Civil, es la entidad responsable de diseñar normas, procedimientos e instrumentos generales que permitan la operacionalización de las políticas definidas en dicho Acuerdo; mientras que las autoridades nominadoras están obligadas a cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se emitan par el efecto.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 y 25 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 3 y 5 del Acuerdo Gubernativo 246-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Oficina Nacional de Servicio Civil, Dictamen No. DID-2024-001, de la Dirección de Investigación y Desarrollo y Dictamen No. DAJ-DCJ-2024-00052, de la Dirección de Asuntos Jurídicos quienes emitieron opinión jurídica favorable respectivamente para prórroga de entrega del Manual de Organización y Funciones para las Instituciones del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se reforma el Artículo 4 del Acuerdo de Dirección No. D-2022-207 de fecha 06 de diciembre de 2022, "Obligatoriedad" el cual queda así:

**Artículo 4. Obligatoriedad.** Los lineamientos establecidos en las normas generales para elaborar la Guía, son los requisitos que deben ser implementados en los Manuales de Organización y Funciones de las instituciones del Organismo Ejecutivo que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, en un período máximo de dos años, contados a partir de la vigencia del Acuerdo de Dirección No. D-2022-207; cada institución debe cargar su Manual de Organización y Funciones en la aplicación informática del Centro de Documentación CENDOC-RH, que será revisado periódicamente.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente acuerdo de dirección, surte sus efectos inmediatamente.

Comuníquese.



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera  
DIRECTORA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

